



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

NÚM. EXPEDIENTE:	IASS_ABJ_2024_10		CONMY-2024-5300000231		
ÓRGANO DE CONTRATACION:	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ROMAREDA				
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de productos alimenticios para el año 2025				
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	LO TE	DENOMINACION	LICITACION Sin IVA (€)	IVA (€)	LICITACION Con IVA (€)
	1	Aceite	25.600,00 €	2.560,00 €	28.160,00 €
	2	Carne, deriv. cárnicos y quesos	71.920,00 €	6.918,40 €	78.838,40 €
	3	Coloniales y Ultramarinos	63.770,30 €	7.761,25 €	71.531,55 €
	4	Congelados	65.073,50 €	5.891,75 €	70.965,25 €
	5	Frutas y verduras frescas	71.383,00 €	2.876,92 €	74.259,92 €
	6	Gelatinas	18.060,00 €	1.806,00 €	19.866,00 €
	7	Huevos frescos y líquido	8.450,00 €	620,00 €	9.070,00 €
	8	Leche	49.080,00 €	1.963,20 €	51.043,20 €
	9	Pan y harina	15.300,00 €	630,00 €	15.930,00 €
	10	Pescado Fresco	18.770,00 €	1.877,00 €	20.647,00 €
	11	Repostería Industrial	6.860,00 €	686,00 €	7.546,00 €
	12	Yogures y Postres	16.869,00 €	1.686,90 €	18.555,90 €
		TOTAL	431.135,80 €	35.277,42 €	466.413,22 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO:	905.385,18 €, IVA excluido				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	53ABJ/G/3132/221005/91002				
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	Adjudicación por procedimiento abierto (artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)				

Examinando el expediente de contratación relativo al suministro referido, para la Residencia de Personas Mayores Romareda, se hace constar:

1. Que, en el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación
2. Que su trámite viene justificado con el fin de atender las necesidades nutricionales de los usuarios de la Residencia, considerando motivada y justificada suficientemente la necesidad e idoneidad de la licitación planteada.
3. Visto que el mismo reúne cuantos requisitos son exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación precitado y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante tramitación anticipada, que se llevará a cabo conforme al sistema de contratación arriba especificado.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se regirá el procedimiento de licitación y la ejecución del contrato.



TERCERO.- Aprobar el gasto que de aquél se deriva y que asciende a la cantidad arriba especificada como presupuesto de licitación, condicionándose a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de este Centro de Gasto para el ejercicio 2025.

CUARTO.- Según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no cabrá revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios del Contrato. Declarar, por tanto, que el contrato no estará sujeto a revisión de precios.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GERENTE DEL I.A.S.S,
P.D. (Resolución de 07/12/2015, BOA de 04/01/2016)
LA DIRECTORA
Ana Cristina Serrano López